





Catálogo de servicios ofrecidos por el

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo

10



PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL PARA TRABAJADORES

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-001-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Otro
Dependencia: CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO
Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Quintana Roo

Si tienes un conflicto laboral, puedes acudir con nosotros para iniciar tu procedimiento de conciliación laboral

✓ Requisitos

1 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Identificación oficial para identificación del solicitante

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-C

Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Datos generales

Detalle

Descripción: Nombre completo del solicitante; domicilio actual del solicitante; nombre de la persona, sindicato o empresa a quien se citará para la conciliación prejudicial; domicilio de la contraparte y objeto de la cita a la contraparte

Forma parte del formato: No

Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-C

Fracción: I, II, III y IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Clave Única de Registro de Población (CURP)

1 copia

Detalle

Descripción: Clave Único de Registro de Población

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-C

Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 Presentarse en las oficinas de cualquiera de las tres delegaciones del Centro de Conciliación Lboral, con su identificación oficial vigente

2 Presentar la solicitud de conciliación

Medios electrónicos

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **45 Días naturales**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-D

Párrafo: 1

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Al momento en que reciba la solicitud, la autoridad conciliatoria señalará día y hora para la celebración de una Audiencia de Conciliación que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes. El resultado de la audiencia de conciliación, así como la conclusión del procedimiento dependerá de la voluntad de las partes y de los acuerdos a los que se lleguen durante la o las audiencias respectivas. Asistir a las citas para llevar a cabo a la audiencia de conciliación o en su caso presentar causa justificada para faltar a la cita de audiencia.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? En caso de tener alguna controversia en materia laboral, desde despido injustificado o justificado, hasta el sometimiento de alguna disposición que pueda causar perjuicio a la persona trabajadora, puedes acudir a este Centro de Conciliación Laboral a iniciar el procedimiento de Conciliación Laboral Prejudicial, con tu patrón, sindicato o trabajador y llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes que intervienen en el proceso.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Eduardo Alberto Cicero Solís

Cargo: Delegado

Correo electrónico: delegacion.opb@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: 5 de mayo, Exterior 19, Plutarco Elías Calles, Chetumal, CP 77090, Teléfono (983) 688-3672, Correo electrónico delegacion.opb@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Claudio Octavio Melo Andrade

Cargo: DELEGADO

Correo electrónico: delegacion.bj@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (998) 210-9829

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: COBÁ, Interior NIVEL II, III, Y IV, Exterior MANZANA 13, Supermanzana 22 Centro, Cancún, CP 77500, Teléfono (998) 210-9829, Correo electrónico delegacion.bj@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Paola Mariana Estrada García

Cargo: DELEGADA

Correo electrónico: delegacion.sol@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (984) 688-5709

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: TECNOLÓGICO, Interior SUPERMANZANA 75, REGIÓN 30, Exterior LOTE 003, MANZANA 006, Playa del Carmen, Playa del Carmen, CP 77710, Teléfono (984) 688-5709, Correo electrónico delegacion.sol@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-B

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-A, 684-B

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo

Artículo: 6

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-B

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-D

Párrafo: 1

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 590-E
Fracción: I

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal del Trabajo
Artículo: 684-E
Fracción: II

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Artículo: 3

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal del Trabajo
Artículo: 684-E
Fracción: I Y II

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Artículo: 8
Fracción: I, II

 **Conservar información**

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Fines para conservar información el trámite: Para promover un procedimiento en el tribunal laboral competente

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 998
Número de solicitudes rechazadas: 0

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Una vez notificada la fecha para la audiencia de conciliación, favor de asistir en tiempo y forma, con su identificación oficial vigente para identificarse. Respecto a los requisitos, si el solicitante es el trabajador e ignora el nombre de su patrón o empresa de la cual se solicita la conciliación, bastará con señalar el domicilio donde prestó sus servicios.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO
5 de mayo 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN BENITO JUAREZ
COBÁ MANZANA 13 Supermanzana 2 Centro Cancún C.P.77500

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN SOLIDARIDAD
TECNOLÓGICO LOTE 003, MANZANA 006 Playa del Carmen Playa del Carmen C.P.77710

ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-002-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Asesoría

Dependencia: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: DELEGACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN OTHÓN P. BLANCO

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Quintana Roo

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL AUXILIARÁ A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LO SOLICITEN A PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA DE MANERA GRATUITA SOBRE SUS DERECHOS Y LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 Presentarse en la delegación del Centro de Conciliación Laboral más cercana a su domicilio y mostrar su interés por realizar su solicitud de conciliación o recibir asesoría jurídica respecto a los procedimientos en materia laboral

Costos

Gratuito

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fracción: III

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? CUANDO LA CIUDADANÍA REQUIERA ELABORAR SU SOLICITUD PARA INICIAR SU PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN O REQUIERA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE SU PROCEDIMIENTO LABORAL.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Eduardo Alberto Cicero Solís

Cargo: Delegado

Correo electrónico: delegacion.opb@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: 5 de mayo, Exterior 19, Plutarco Elías Calles, Chetumal, CP 77090, Teléfono (983) 688-3672, Correo electrónico delegacion.opb@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Claudio Octavio Melo Andrade

Cargo: DELEGADO

Correo electrónico: delegacion.bj@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (998) 210-9829

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: COBÁ, Interior NIVEL II, III, Y IV, Exterior MANZANA 13, Supermanzana 22 Centro, Cancún, CP 77500, Teléfono (998) 210-9829, Correo electrónico delegacion.bj@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Paola Mariana Estrada García

Cargo: DELEGADA

Correo electrónico: delegacion.sol@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (984) 688-5709

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: TECNOLÓGICO, Interior SUPERMANZANA 75, REGIÓN 30, Exterior LOTE 003, MANZANA 006, Playa del Carmen, Playa del Carmen, CP 77710, Teléfono (984) 688-5709, Correo electrónico delegacion.sol@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Fundamento jurídico

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fracción: III

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fracción: III

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fracción: III

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-E

Fracción: III

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 1430

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

La asesoría jurídica en materia laboral se brinda de forma inmediata cuando la persona interesada lo solicita.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN BENITO JUAREZ

COBÁ MANZANA 13 Supermanzana 2 Centro Cancún C.P.77500

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN SOLIDARIDAD

TECNOLÓGICO LOTE 003, MANZANA 006 Playa del Carmen Playa del Carmen C.P.77710



PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL PARA PATRONES.

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-004-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Otro
Dependencia: CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO
Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Quintana Roo

Si eres patrón y tienes un conflicto laboral, acude al Centro de Conciliación Laboral para realizar tu procedimiento de conciliación prejudicial.

✓ Requisitos

1 Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)

1 copia

Detalle

Descripción: Identificación oficial del apoderado legal
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Para cotejo del (de la) servidor(a) público(a)

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal del Trabajo
Artículo: 684-C
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Clave Única de Registro de Población (CURP)

Detalle

Descripción: Clave Única de Registro de Población
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal del Trabajo
Artículo: 684-C
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 Datos Generales

Detalle

Descripción: Nombre del apoderado legal del solicitante, domicilio de la empresa, nombre del trabajador o sindicato a quien se citará para la conciliación prejudicial y objeto de la cita a la contraparte
Forma parte del formato: No
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-C

Fracción: I, II, III y IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 El patrón deberá presentarse por su propio derecho a través de representante o apoderado legal al Centro de Conciliación Laboral más cercano a su domicilio.

2 Realizar su solicitud de conciliación laboral, con apoyo del personal del Centro de Conciliación Laboral.

Medios electrónicos

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **45 Días naturales**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal del Trabajo

Artículo: 684-D

Párrafo: Primero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Al momento en que reciba la solicitud, la autoridad conciliatoria señalará día y hora para la celebración de una Audiencia de Conciliación que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes. El resultado de la audiencia de conciliación, así como la conclusión del procedimiento dependerá de la voluntad de las partes y de los acuerdos a los que se lleguen durante la o las audiencias respectivas. Asistir a las citas para llevar a cabo a la audiencia de conciliación o en su caso presentar causa justificada para faltar a la cita de audiencia. El patrón podrá comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado, cuya personalidad se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Si el patrón tiene algún conflicto laboral puede acudir al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en cualquiera de sus delegaciones, o presentar su solicitud en línea y posteriormente ratificar la mencionada solicitud, para iniciar su procedimiento de conciliación prejudicial.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Eduardo Alberto Cicero Solís

Cargo: Delegado

Correo electrónico: delegacion.opb@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: 5 de mayo, Exterior 19, Plutarco Elías Calles, Chetumal, CP 77090, Teléfono (983) 688-3672, Correo electrónico delegacion.opb@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Claudio Octavio Melo Andrade

Cargo: DELEGADO

Correo electrónico: delegacion.bj@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (998) 210-9829

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: COBÁ, Interior NIVEL II, III, Y IV, Exterior MANZANA 13, Supermanzana 22 Centro, Cancún, CP 77500, Teléfono (998) 210-9829, Correo electrónico delegacion.bj@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre:- Paola Mariana Estrada García

Cargo: DELEGADA

Correo electrónico: delegacion.sol@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (984) 688-5709

Ext:

Datos de la oficina del responsable del trámite: TECNOLÓGICO, Interior SUPERMANZANA 75, REGIÓN 30, Exterior LOTE 003, MANZANA 006, Playa del Carmen, Playa del Carmen, CP 77710, Teléfono (984) 688-5709, Correo electrónico delegacion.sol@cclqroo.gob.mx, Quintana Roo

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Fines para conservar información el trámite: Para promover un procedimiento en el tribunal laboral competente

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 998

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Es importante que acuda a su audiencia de conciliación, por su propio derecho o a través de representante o apoderado legal, quien deberá identificarse con su identificación oficial y presentar en original y copia la documentación que acredite de manera correcta su personalidad. Asimismo, es importante que acuda a su audiencia programada o podrá ser acreedor a una multa.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN BENITO JUAREZ

COBÁ MANZANA 13 Supermanzana 2 Centro Cancún C.P.77500

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN SOLIDARIDAD

TECNOLÓGICO LOTE 003, MANZANA 006 Playa del Carmen Playa del Carmen C.P.77710

ORIENTACION Y ASESORIA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION DE DATOS PERSONALES (ARCO).

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-005-A

Tipo: Servicio

Tipo de servicio: Asesoría

Dependencia: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: DELEGACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN OTHÓN P. BLANCO

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal 📍 Quintana Roo

Auxiliar y asesorar a la ciudadanía que tengan la inquietud de solicitar, buscar, recabar, investigar información pública o para el ejercicio de su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), que derivado de las atribuciones, facultades y competencias se encuentre en posesión de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes que podrían proporcionar la información de su interés conforme a la normatividad aplicable.

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1 Acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana roo

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias:

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Otro: ciudadanía en general

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la ciudadanía quiera elaborar su solicitud de acceso a la información pública y/o para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Karen Paulina Buenfil Partida

Cargo: Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Correo electrónico: juridico_transparencia@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66

Fracción: III

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 64

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 97

Fracción: I

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 142

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66

Fracción: III

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 64

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 83

Fracción: III

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

Solicitudes de acceso a la información pública.

Homoclave: CEECC-2022-8640-003-A

Tipo: Servicio

Tipo de servicio: Solicitud

Dependencia: CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: Departamento de Normatividad Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal

Quintana Roo

Sabías que tienes el derecho de conocer la información pública que se encuentra en poder del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Quintana Roo derivado del ejercicio de sus atribuciones y competencias encomendadas. Utiliza tu derecho para conocer la información que genera el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Quintana Roo

✓ Requisitos

1 Escrito Libre (de solicitud o petición)

Detalle

Descripción: No se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes: Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, tratándose de personas morales, su denominación; así como el nombre y datos generales de su representante; Domicilio o medio para recibir notificaciones; La descripción de la información solicitada; Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 146

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

📄 Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia de la CECC su escrito libre de solicitud de información.

Medios electrónicos

Medios alternativos

1 Redactar la Solicitud de Información Pública, dirigida y enviada a la dirección electronica de la Unidad de Transparencia de la CECC

2 Enviar el correo electrónico (juridicoc3chetumal@gmail.com).

1 Introducir en un sobre la solicitud de información, escribir por delante del sobre el nombre del titular de la unidad de transparencia del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Quintana Roo (datos del destinatario) y luego la dirección con el código postal.

2 Por detrás, debes escribir tu nombre, apellidos y dirección, es decir, los datos de quien envía la carta (remitente).

3 Entrega el sobre a la empresa de tu elección para el envío de tu solicitud de información.

💰 Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 154

Párrafo: Primero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Puede existir información solicitada que no se encuentre dentro de los archivos del CECC, sea información clasificada, o cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando la persona considere de su interés ejercer su derecho para acceder a la información pública en posesión del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del estado de Quintana Roo

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Consultas

Nombre:- LAURA SERRANO REYES

Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD JURIDICA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Correo electrónico: juridico.c3@qroo.gob.mx

Teléfono: (983) 267-3140

Ext: 3044

Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: I

Inciso: a)

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 150

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 150

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: IV

Inciso: b)

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 158

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 154

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: IV

Inciso: a)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 143

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 150

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 66

Fracción: II

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 145

Fracción: I

Inciso: b) y c)

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 159

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 22

Número de solicitudes rechazadas: 0

 **Información adicional**

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

I.-El derecho de acceso a la información es gratuito. Los costos de reproducción y envío se sujetará a lo establecido en la Ley de Derechos para el Estado de Quintana Roo señalado en su artículo 122.

II.-Los requisitos señalados en el presente, respecto al nombre o, en su caso, los datos generales de su representante, y cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud, esto en términos del artículo 146 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. III.- El procedimiento realizado para la atención a las solicitudes estará regido por lo señalado en el Título Octavo denominado Procedimiento de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 31 enero 2023

¿Dónde realizarlo?

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

CARRETERA CHETUMAL-BACALAR KM 12.5 S/N Industrial Chetumal C.P.77049

SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-007-A

Tipo: Servicio

Tipo de servicio: Solicitud

Dependencia: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Unidad administrativa: DELEGACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN OTHÓN P. BLANCO

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal

Quintana Roo

Sabías que tienes el derecho de solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición sobre el tratamiento de tus datos personales, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando ésta tenga en su posesión dichos datos.

✓ Requisitos

1 Escrito Libre (de solicitud o petición)

Detalle

Descripción: No podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; IV. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 57

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

📄 Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

1 Entregar en la unidad de transparencia del CCLQROO su escrito libre de solicitud o el formato.

Medios electrónicos

Medios alternativos

1 Redactar la solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del CCLQROO

2 Agregar el correo electrónico del contacto oficial para quien va dirigido la solicitud (juridico_transparenciq@cclqroo.gob.mx) y proceder a enviar el correo electrónico.

1 Introducir en un sobre la solicitud, escribir por delante del sobre el nombre del titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo (datos del destinatario) y luego la dirección con el código postal .

2 Por detrás, debes escribir tu nombre, apellidos y dirección, es decir, los datos de quien envía la carta (remitente)

3 Entregar el sobre a la empresa de tu lección para el envío de tu solicitud

💰 Costos

Gratuito

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 55

Párrafo: PRIMERO

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 20 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 10 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 56

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: No podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; IV. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable (CCLQROO) deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación. En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales el titular deberá indicar, además de lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable. Con relación a una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Representante legal
- Otro: TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro. I.-El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable (CCLQROO), así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento. II.-El titular tendrá derecho a solicitar al responsable (CCLQROO) la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados. III.-El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable (CCLQROO), a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. IV.-El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando: IV. I. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o IV. II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Karen Paulina Buenfil Partida

Cargo: Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Correo electrónico: juridico_transparencia@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: SEXTO

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 55

Párrafo: PRIMERO

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: Primero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 97

Fracción: II

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 53

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: Primero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Párrafo: SEXTO

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 56

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 52

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 58

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados solo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a lo establecido en la Ley de Derechos para el Estado de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

RECEPCION DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LA PUBLICACION DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-009-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Otro
Dependencia: CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO
Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Quintana Roo

CONOCÍAS QUE TIENES EL DERECHO DE INTERPONER TU DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADOL DE QUINTANA ROO, MISMA QUE RECEPCIONAREMOS Y REMITIREMOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL DÍA SIGUIENTE PARA QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

✓ Requisitos

1 ESCRITO LIBRE.

Detalle

Descripción: Deberá contener; 1. Nombre del sujeto obligado denunciado; 2. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; 3. La persona denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado; 4. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, y 5. El nombre de la persona denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por la persona denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 114

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

📄 Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia del CCLQROO su denuncia por escrito de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

💰 Costos

Gratuito

🕒 Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Dependerá de la resolución que emita el IDAIPQROO.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cualquier persona o a través de su representante, podrá presentar la denuncia ante la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del estado de Quintana Roo, por la falta de publicación de las Obligaciones Previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, misma que recepcionaremos y remitiremos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo al día siguiente para que se realice el procedimiento correspondiente.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Karen Paulina Buenfil Partida

Cargo: Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Correo electrónico: juridico_transparencia@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 113

Fracción: II

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 113

Fracción: II

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 112

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

En caso de presentar la Denuncia por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia, es importante verificar el Capítulo VI, "De la Denuncia Por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia", previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Las denuncias recepcionadas por la Unidad de

Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo de conformidad con el artículo 113 fracción II de la ley antes citada, serán remitidas a el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090

RECEPCION DE RECURSOS DE REVISION EN CONTRA DE RESPUESTAS O FALTA DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA Y/O DEL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO.

Homoclave: CCLQROO-2022-8631-010-A **Tipo:** Servicio **Tipo de servicio:** Otro
Dependencia: CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Unidad administrativa: DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO
Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal 📍 Quintana Roo

Conocías que puedes interponer tu Recurso de Revisión derivado de las respuestas o falta de respuestas por parte del CCLQROO a tus solicitudes de información pública y/o tus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que sea de competencia del Centro de Conciliación Laboral de Quintana Roo, misma que se recepcionará y remitirá al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo para su seguimiento.

✓ Requisitos

1 ESCRITO LIBRE

Detalle

Descripción: El escrito libre para la interposición de Recursos de Revisión en materia de Protección de Datos Personales, deberá de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 117, en su caso 107, 108, y 109 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 117

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

2 ESCRITO LIBRE

Detalle

Descripción: El escrito libre para la interposición de Recursos de Revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 170

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

📄 Formato

No se presenta formato

➔ Pasos

Presencial

1 Entregar en la Unidad de Transparencia del CCLQROO su escrito libre que corresponda.

\$ Costos

Gratuito

🕒 Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: No aplica

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: No aplica

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: No aplica

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Dependerá de la resolución que emita el IDAIPQROO.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

📅 Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

👤 ¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tutor
- Padres
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cualquier persona o a través de su representante(en caso de solicitudes de información pública), y/o el titular por sí mismo o a través de su representante legal (en el caso de solicitudes del ejercicio de derechos ARCO), podrá presentar un recurso de revisión en contra de las respuestas o falta de respuesta a solicitudes de información pública y/o de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en contra de las respuestas o falta de respuesta a solicitudes de información pública y/o de derechos ARCO que sean del ámbito de competencia, mismo que recepcionaremos y remitiremos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo al día siguiente para que se realice el procedimiento correspondiente.

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

👤 Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Karen Paulina Buenfil Partida

Cargo: Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Correo electrónico: juridico_transparencia@cclqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 688-3672

Ext:

📖 Fundamento jurídico

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 171

Fracción: I

Inciso: a)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 168

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 115
Párrafo: tercero

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Artículo: 106

Fracción: I

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Los recursos de revisión recepcionados en la Unidad de Transparencia del CCLQROO serán turnados al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, para que éste realice lo correspondiente.

Última modificación del trámite o servicio: 20 diciembre 2022

¿Dónde realizarlo?

DELEGACION DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL EN OTHON P. BLANCO

5 DE MAYO 19 Plutarco Elías Calles Chetumal C.P.77090